67/10

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **18 de junio de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 695/10.- CONTRATACION (FEESL).- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE MEJORA DE AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y ACÚSTICOS EN FACHADAS DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER, SITAS EN CALLE PERIDISTA JOSÉ LUIS DE CÓRDOBA N.º 24, 26, 28, 30 Y 32 (GRUPO 6), CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente; y de conformidad Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desproporcionadas las ofertas de demanda de empleo de las empresas SERROT CONSTRUCCIONES y CERMECOR S.L. de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

SEGUNDO.- Declarar inviables las ofertas de las empresas MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES S.L., ALCOSUR CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, URPACA S.L. y ARC APLICACIONES S.L. de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de MEJORA DE AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y ACÚSTICOS EN FACHADAS DE LAS VIVIENDAS MUNICIPAES EN REGIMÉN DE ALQUILER, SITAS EN C/ PERIODISTA JOSE LUIS DE CÓRDOBA, N.º 24,26,28,30, 32 DE CÓRDOBA (GRUPO 6) a la empresa CONMOVISA EMPRESA CONSTRUCTORA en la

cantidad de 565.492,18 € más IVA (90.478,75 €), TOTAL 655.970,93 €, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

CUARTO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 28.274,61 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.
- Declaración responsable en el que se indique el número de trabajadores actualmente integrados en la empresa que se van a ocupar en la obras que no sean de nueva contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veintiún de junio de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL